



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 05 de junio de 2023

VISTO

La Nota Informativa N° 405-2023-EAE-URH-HSJL/MINSA, de fecha 02 de junio de 2023, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho dispone la conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 049: Hospital San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023, autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio del 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley. Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, establece también que, mediante Decreto Supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio (SERVIR), refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprueba el Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023, el cual dispone en su artículo 9° que para efectos del presente nombramiento, se conformarán las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento, y, b) Comisión de nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, dispone a su vez que, en cada unidad ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante resolución del titular de la unidad ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: i) Un representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la presidirá; ii) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; iii) Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; iv) Un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; v) Un representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D00076-2023-OGGRH-MINSA, el Ministerio de Salud en aras de salvaguardar el nombramiento autorizado mediante Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en concordancia con el ordenamiento jurídico establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se le insta a todas las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales a conformar sus respectivas Comisiones de Nombramiento y el cumplimiento obligatorio del acotado marco legal, bajo responsabilidad sobre el cumplimiento de los plazos;

Que, en este sentido, mediante Nota Informativa N° 405-2023-EAE-URH-HSJL/MINSA, de fecha 02 de junio de 2023, el Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho, dispone la conformación de la Comisión de



Nombramiento de la Unidad Ejecutora 049, Hospital San Juan de Lurigancho, de acuerdo a lo expuesto y para efectos de llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Decreto Supremo N° 015-2023-SA, Aprueba Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, y con las facultades contempladas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N°449-2010, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentra de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 049:, Hospital San Juan de Lurigancho, de conformidad con el artículo 11° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

M.C. JUAN CARLOS BECERRA FLORES	Representante del titular de la entidad, quien la Preside .
ABG. EDER DIOGENES ALDAZABAL TELLO	Representante de la Unidad de Personal, quien actuará como Secretariola Técnica .
ABG. MARCO ANTONIO FERNANDEZ VARGAS	Representante de la Coordinación de Asesoría Jurídica, quien actuará como Miembro .
C.D. JIM JULIO ROMERO LLOCLLA	Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico como Miembro .
C.P.C. RUSBELINDA BECERRA MEDINA	Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien actuará como Miembro .

MIEMBROS ALTERNOS

M.C. LUIS ALBERTO TENA AGUILAR	Representación del titular de la entidad.
BACH. ING. PILAR CORTEZ ANDIA	Representante de la Unidad de Personal.
ABG. ERIC ERNESTO RIVERA SAN MARTIN	Representante de la Coordinación de Asesoría Jurídica.
BACH. ADM. FANNY URSULA GESTRO SANCHEZ	Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

BACH. ADM. LISBET TENORIO GOMEZ

Representante de la Oficina Ejecutiva de
Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 049, Hospital San Juan de Lurigancho, deberá

Instalarse en el plazo no mayor de un día (01) calendario, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 049, Hospital San Juan de Lurigancho, ejercerá las funciones descritas en el artículo 14°, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobados por Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el período de vigencia de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutor 049:, Hospital San Juan de Lurigancho, culminará una vez emitido el informe final respectivo, en sujeción de las funciones establecidas en los artículos 14°, según corresponda, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremos N° 015-2023-SA.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, conforme lo establecido en el artículo 15° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobados por Decreto Supremo N° 015-2023-SA., en las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, podrán actuar como veedores, un/a representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la unidad ejecutora; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional de la unidad ejecutora, ciñéndose estrictamente a las funciones establecidas en el numeral 15.2 del artículo 15 de los citados lineamientos.

ARTICULO SEXTO: DISPONER, que el desarrollo de las actividades de la Comisión conformada mediante la presente resolución, se financian a cargo del presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 049:, Hospital San Juan de Lurigancho, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia del Hospital San Juan de Lurigancho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución al Ministerio de Salud, a Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina de Personal y a cada uno de los miembros de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 049, Hospital San Juan de Lurigancho en la forma y modo de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JCBF/EDAT/ersm



- Distribución
- () Recursos Humanos
 - () Administración
 - () Planeamiento
 - () Remuneraciones
 - () Selección
 - () Interesado
 - () Archivo

